

INFORME SECRETARIAL

A despacho recurso presentado por la parte demandada en este asunto.

La Dorada, caldas, 1 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Sustanciación Civil	Nro. 0167
PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	173804089-003-2022-00196-00
Demandante:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA UNION S.A.S
Demandado:	DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

De acuerdo al escrito presentado por el apoderado de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA UNIÓN S.A.S, este despacho aclara que por error se indicó que se tenía por no contestada la demanda, cuando la misma fue presentada de manera oportuna y así se certificó en constancia secretarial de fecha 24 de enero de 2024.

En virtud de ello se hace necesario dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, norma que preceptúa:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

En consecuencia se dispone:

Tener por contestada la demanda en reconvención de pertenencia por la **SOCIEDAD CONSTRUCTURA UNION S.A.S** representada legalmente por el señor **Luis Fernando Bohórquez Reyes**, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Jueza

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.021 del 12 de febrero de 2024. JONATHANVARGAS JIMNEZ SECRETARIO	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 15 de febrero de 2024 a las 6:00 p.m. JONATHANVARGAS JIMNEZ SECRETARIO
--	---